



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 27 de Febrero de 2015.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Febrero del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 110-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de febrero de 2015, el Presidente Regional solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de delegación de facultades para que pueda efectuar donación de materiales remanentes y otros a comunidades campesinas, organizaciones de base e instituciones.

Que, el segundo párrafo del numeral 6.8.2 de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SDIel – Normas y Procedimientos para el tratamiento de bienes remanentes de proyectos de inversión pública ejecutados bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional Huancavelica, establece que "...La presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional.

Que estando a los fundamentos anteriores y a los requerimientos efectuados por comunidades campesinas sobre donación de remanentes de obras, es necesario otorgar las facultades conforme norma, debiendo el ejecutivo regional dar cuenta de las donaciones efectuadas al Consejo Regional en su oportunidad.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 27 de Febrero de 2015.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** facultades a la Presidencia del Gobierno Regional Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las comunidades campesinas, organizaciones de base e instituciones del ámbito de la región Huancavelica; ello conforme a la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRFPyAT-SGDlel.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional, dar cuenta al Consejo Regional de todas las donaciones efectuadas a que se referencia en el artículo anterior.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

